

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No 035-2017-00259

Para resolver, del avalúo catastral (incrementado en un 50%) (fl. 113-114-115) respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-221303** que asciende a la suma de **\$520.710.000,00 m/cte**, aportado por el apoderado de la parte accionante, dentro del presente asunto, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el microsítio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 28**
Fijado hoy **10 DE ABRIL DE 2024**, a la hora de las **8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL

73

AÑO GRAVABLE
2024



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia **24010759642** **401**
Factura Número: **2024001041807710922** CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0091ZADE	2. DIRECCIÓN	CL 65 10 43 AP 201	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00221303	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20049215	LUCILA BONILLA AGUILAR	100	PROPIETARIO	CL 65 10 43 AP 201	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL	347.140.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA	6,3
		15. % EXENCIÓN	0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	0,30
17. IMPUESTO A CARGO	2.187.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. IMPUESTO AJUSTADO	2.187.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 26/04/2024	HASTA 14/06/2024
20. VALOR A PAGAR	VP	2.187.000	2.187.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	219.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1.968.000	2.187.000

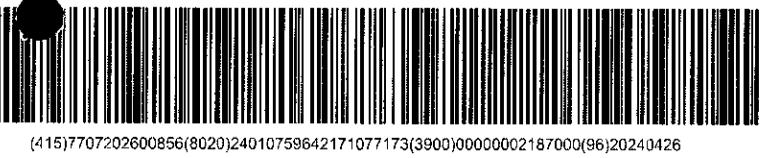
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	219.000	219.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2.187.000	2.406.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

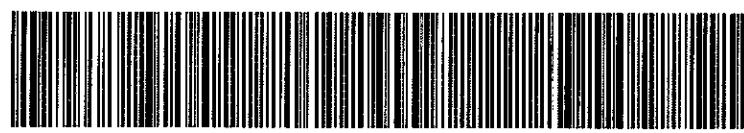
PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 26/04/2024 BOGOTA CAMINA SEGURA

HASTA 14/06/2024 BOGOTA CAMINA SEGURA



(415)7707202600856(8020)24010759642171077173(3900)0000002187000(96)20240426

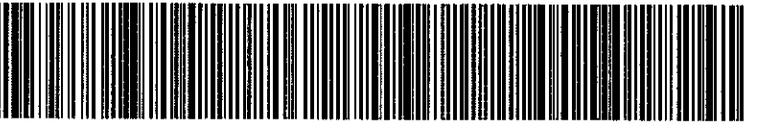


(415)7707202600856(8020)24010759642100569797(3900)0000002406000(96)20240614

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 26/04/2024

HASTA 14/06/2024



(415)7707202600856(8020)24010759642002058426(3900)0000001968000(96)20240426



(415)7707202600856(8020)24010759642007613198(3900)0000002187000(96)20240614

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

DR. LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA
ABOGADO

Señor
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C
E. S. D.

Ref.: Rad. Proceso No. 11001310303520170025900
Demandante: JUAN PABLO BELTRAN BONILLA
Demandada: LUCILA BONILLA AGUILAR
Juzgado de Origen 35 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Asunto: Avalúo del Bien Inmueble

Señor Juez

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte actora, con fundamento en el Numeral 4 del artículo 444 C.G.P., practicado el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 65#10-43 apto 201, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 050C00221303, y conforme a la factura predial unificada del año gravable 2024, la cual anexo al presente y que presenta un avalúo catastral por la suma de trescientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta mil pesos m/cte (\$347.140.000)m/cte, me permito para tal efecto establecer el avalúo correspondiente para consideración del despacho

Avalúo Catastral	\$ 347.140.000
Incremento del 50% del Avalúo Castatral.....	\$ 173.550.000
Avalúo del inmueble la suma de	\$520.710.000 ✓

Son: Quinientos veinte millones setecientos diez mil pesos m/cte.

Anexo lo anunciado en formato PDF.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Leonardo Espinosa Pedraza
C.C. No 437.774 de Usaquén
T.P. 21.707

Calle 142#11-51, Oficina 305 (Bogotá D.C) Teléfono: 3105534096.

Correo electrónico: leonardoespinosap@hotmail.com.

RE: Avalúo del Bien Inmueble Ref.: Rad. No. 1100131035 2017 00259 00

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/03/2024 12:16

Para:leonardo espinosa pedraza <leonardoespinosap@hotmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 2599-2024, Entidad o Señor(a): EONARDO
ESPINOSA PEDRAZ - Tercer Interesado, Aportó
Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro,
Observaciones: De: leonardo espinosa pedraza
<leonardoespinosap@hotmail.com>
Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 9:50
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias -
Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Avalúo del Bien Inmueble Ref.: Rad. No.
1100131035 2017 00259 00- NDC
11001310303520170025900 juzgado 1 fl. 3

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 10:03

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Avaluó del Bien Inmueble Ref.: Rad. No. 1100131035 2017 00259 00

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: leonardo espinosa pedraza <leonardoespinosap@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 9:50

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avaluó del Bien Inmueble Ref.: Rad. No. 1100131035 2017 00259 00



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 04 Abril 2024
 Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a). Complimiento auto
(Aud/60)